

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N41-2024, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE COBERTOR, EDREDON, PIERNA AHUMADA Y DESPENSA PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO"

En la ciudad de Durango, Dgo., siendo las 13:00 horas, del día 08 de noviembre de 2024; fecha fijada para la celebración del presente acto, de acuerdo al calendario del punto 1.5 de las bases de la licitación señalada al rubro; así como en el párrafo último del punto 3.1 de dicho instrumento; se reunieron en la Sala de Acuerdos de las oficinas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en: calle Reforma #100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, de esta ciudad de Durango, Dgo.; los servidores públicos: el **L.E.P. Pedro Josué Herrera Parra**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, facultado conforme a lo dispuesto por los artículos 10 fracciones I y XII, y 41 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; la **Ing. Hilda Rocio Acosta Arellano**, Directora de Capital Humano de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas, facultada conforme a lo dispuesto en el artículo 42 fracciones XIV y XXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; la **L.A. Brenda Navar Fallad**, Directora de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración, facultada conforme a lo dispuesto por el artículo 43 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; y el **Ing. Rodrigo Flores Ochoa**, Jefe del Departamento de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración, facultado conforme a lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta y suscriben el presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N41-2024**, relativa a la "ADQUISICIÓN DE COBERTOR, EDREDON, PIERNA AHUMADA Y DESPENSA PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO".

De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16, 17 numeral I inciso a); 34 inciso b) fracción III, 35, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como el artículo 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y en el numeral 3.1 de las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N41-2024**; se emite el presente Fallo:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – La convocatoria de la presente licitación fue publicada simultáneamente el día 27 de octubre de 2024, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango; y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, siendo este "Periódico Victoria de Durango" y en el portal de compras estatal; como lo marca el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

SEGUNDO. – Así mismo, las bases de esta licitación se encontraron a disposición de los interesados, los días 27 y 28 de octubre de 2024, en la página de compras estatal y en el domicilio de la Convocante, ubicado en calle Reforma #100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, en la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34279; y para su venta, los días 27 y 28 de octubre de 2024, en las oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Sucursal Paseo Durango y en las oficinas de Recaudación de Rentas ubicada en calle Constitución esquina con Coronado, Zona Centro, C.P. 34000, de la ciudad de Durango, Dgo., respectivamente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

TERCERO. – Que la Junta de Aclaraciones celebrada el día 30 de octubre de 2024, se realizó de conformidad con la convocatoria, y con el numeral 2.1 de las bases de la licitación, y en términos del artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y demás relativos y aplicables.

CUARTO.- Que en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, celebrado el 05 de noviembre de 2024, se recibieron para su análisis cuantitativo, y posteriormente su análisis cualitativo, las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes participantes: **Grupo Textil Providencia, S.A. de C.V.**, por las partidas 1 y 2; **Prestadora de Servicios Atenea, S.A. de C.V.**, por la partida 3; **Los Sauces Company S.A. de C.V.**, por la partida 3; y **Bema Tecnologías y Nutrición, S.A. de C.V.**, por la partida 4. En ese mismo acto se desechan las propuestas económicas presentadas por los licitantes: la persona física la **C. Marlen Alejandra Mena López** y **Distribuidora de Alimentos Nuve, S.A. de C.V.**, al no presentar el documento 3 del numeral 15.2 relativo a la propuesta económica, consistente en la garantía de sostenimiento, por lo que en atención a lo establecido en los artículos 29 y 34 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, 41 de su Reglamento y numeral 13 fracciones II y III, de las bases respectivas; se desechan sus proposiciones sin dar lectura al monto de sus propuestas económicas.

A) PROPUESTAS DESCALIFICADAS:

De los resultados obtenidos en la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada por el licitante: **Grupo Textil Providencia, S.A. de C.V.**, por las partidas 1 y 2, se aprecia lo siguiente:

No cumple con el numeral 13 del anexo 5 relativo a "*Constancia de Situación Fiscal expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) no mayor a 30 días con opinión positiva. (Se podrá tomar como original el documento impreso a color descargado de la página oficial)*", del documento presentado en este numeral se observa que la empresa **Grupo Textil Providencia, S.A. de C.V.**, tiene adeudo respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por lo que la convocante queda imposibilitada para adjudicar el objeto de esta licitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28 numeral IV; 35 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; numeral 7.1 correspondiente a la "*EVALUACIÓN Y DICTAMEN*", párrafos primero y segundo, numeral 13, correspondiente a "*SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES*", numeral II, de las bases respectivas.



En razón de lo antes fundado, esta convocante **DESECHA** la propuesta del licitante: **Grupo Textil Providencia, S.A. de C.V., por las partidas 1 y 2**, por lo que se encuentra imposibilitada para llevar a cabo la adjudicación de las presentes partidas.

De lo anterior se desprende que las partidas 1 y 2 se declaran **DESIERTAS**.

B) PROPUESTAS SOLVENTES:

Hecho el análisis y la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes participantes: **Prestadora de Servicios Atenea, S.A. de C.V., Los Sauces Company S.A. de C.V.**, ambos por la partida 3 y **Bema Tecnologías y Nutrición, S.A. de C.V.**, por la partida 4, y siendo que la Convocante se encuentra obligada legalmente a determinar si estas cumplen en forma cuantitativa y cualitativa con la documentación legal, técnica, económica, muestras y requisitos solicitados en las bases de la licitación que nos ocupa, la Convocante y el área técnica requirente realizaron el análisis; y en estricto apego a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y de conformidad con el numeral 7.1, relativo a "EVALUACIÓN Y DICTAMEN" de las bases de la licitación; y de forma sistemática a la documentación presentada por los licitantes: **Prestadora de Servicios Atenea, S.A. de C.V., Los Sauces Company S.A. de C.V.**, ambos por la partida 3 y **Bema Tecnologías y Nutrición, S.A. de C.V.** por la partida 4, se desprende que dichas propuestas resultan ser solventes.

En cuanto a la partida 3 y atendiendo a lo establecido en artículo 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; que expresamente señala:

"ARTÍCULO 42.- Para efectuar el análisis de las proposiciones, la convocante, deberá comparar, en forma equivalente, las diferentes condiciones ofrecidas por los proveedores, verificando que cumplan con lo indicado en las bases de licitación.

La convocante como resultado de ese análisis, y de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en las bases, emitirá el dictamen escrito que dispone el artículo 35 de la Ley, conforme al cual se adjudicará el pedido o contrato.

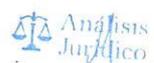
En el dictamen se señalará quien es el proveedor, cuya oferta presenta las mejores condiciones. Asimismo, se especificarán los lugares que correspondieron a los demás participantes, indicándose el monto y se hará mención a las proposiciones que, en su caso, hayan sido desechadas".

C) ANÁLISIS Y EVALUACIÓN COMPARATIVA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES:

LICITANTE	PARTIDA	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
PRESTADORA DE SERVICIOS ATENEA, S.A. DE C.V.	3	\$1,604,018.00	EXENTO	\$1,604,018.00
LOS SAUCES COMPANY S.A. DE C.V.	3	\$1,647,300.00	EXENTO	\$1,647,300.00

Del cuadro que antecede se desprende que la propuesta por la partida 3 cuyo monto es el más bajo, corresponde al licitante: **PRESTADORA DE SERVICIOS ATENEA, S.A. DE C.V.**, encontrándose dentro de la suficiencia presupuestal asignada a este procedimiento.

Por lo anterior, y en estricto apego a lo establecido en el artículo 35, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y en las bases de la



presente licitación en su punto 7.1, párrafos primero, tercero y quinto, relativo a la "EVALUACIÓN Y DICTAMEN"; que a la letra dicen, respectivamente:

"ARTÍCULO 35. La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones y atendiendo, en su caso, la opinión y dictamen del Comité, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo."

[...]

"7.1 EVALUACIÓN Y DICTAMEN. - La Convocante, en la evaluación de las proposiciones Técnicas y Económicas de los Licitantes aceptadas para su revisión detallada, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, y cada uno de sus anexos.

[...]

La convocante adjudicará al licitante que, de entre los licitantes participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

[...]

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y equivalentes en cuanto a los beneficios que ofrecen al Estado y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo."

D) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N41-2024, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE COBERTOR, EDREDON, PIERNA AHUMADA Y DESPENSA PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO".

Se adjudica a los licitantes **Prestadora de Servicios Atenea, S.A. de C.V.**, por la partida 3 y **Bema Tecnologías y Nutrición, S.A. de C.V.**, por la partida 4; ya que cumplieron de manera cuantitativa y cualitativa con la información, documentación y requisitos solicitadas en las bases de la licitación que nos ocupa, en apego a los criterios establecidos en el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; de eficiencia, ya que los licitante de mérito, presentan las mejores condiciones disponibles actualmente en el mercado en calidad, acceso y disponibilidad de lo licitado toda vez, que debido a su experiencia y antecedentes de contratación, son aptos para realizar la respectiva adjudicación, contando con las especificaciones técnicas, capacidad y accesibilidad para cumplir con las obligaciones objeto de este contrato; reuniendo los requisitos técnicos, especificaciones, de acuerdo a lo presentado en los numerales 31, 32 y 33 del anexo 5 "FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA", solicitado por la convocante, demostrando su experiencia en la adquisición de estos bienes, son quienes reúnen las condiciones necesarias para realizar la respectiva adjudicación, contando con las especificaciones técnicas, y accesibilidad para cumplir con las obligaciones objeto de este contrato; de eficacia, ya que cumplen con los bienes, especificaciones, características y requisitos solicitados por el Gobierno del Estado; de economía, al ofertar el monto más bajo encontrándose dentro de los estándares de mercado; de transparencia, toda vez que la información documental relativa al procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N41-2024,

que está contenida en sus bases y anexos, desde su inicio, y hasta su término, ha sido expuesta de manera clara, oportuna, completa y verificable; de **imparcialidad**, toda vez que el objeto de la contratación es ajeno a intereses particulares o de otras personas, sin la aplicación de medidas o criterios discriminatorios, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas, buscando determinar que el objeto de la presente adjudicación sea suministrado al menor costo posible y con plena objetividad e independencia en defensa de lo público; y de **honradez**, toda vez que el presente procedimiento se apega a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento.

E) MONTO DE LAS PROPUESTAS ADJUDICADAS:

LICITANTE	PARTIDA	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	IMPORTE CON LETRA
PRESTADORA DE SERVICIOS ATENEA, S.A. DE C.V.	3	\$1,604,018.00	EXENTO	\$1,604,018.00	UN MILLÓN SEISCIENTOS CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.
BEMA TECNOLOGÍAS Y NUTRICIÓN, S.A. DE C.V.	4	\$3,999,386.00	EXENTO	\$3,999,386.00	TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

F) OTROS IMPORTANTES:

Para efectos de la notificación de la presente acta de Fallo, los licitantes participantes estarán a lo dispuesto en el punto 3.1 de las bases respectivas, denominado "**DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN**"; y de conformidad con lo señalado en el artículo 34 inciso b) fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y el artículo 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; por lo que se comunicará el contenido de la presente acta, así como de su anexo correspondiente, mediante escrito con acuse de recibido o vía correo electrónico a los ganadores. Así mismo, se les indica que para la formalización del contrato, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4, párrafo segundo, de las bases que rigieron esta licitación, el contrato será firmado el día **12 de noviembre de 2024, a las 13:00 horas**, en la Sala de Capacitaciones y Juntas Guadalupe Victoria, de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en: calle Reforma #100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, en Durango, Dgo.; por lo que sirva este acto como citatorio formal de los representantes de las participantes ganadoras, por lo que quedan apercibidos como lo establece el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, que en caso de no suscribirlo en un término no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se notifica, se podrá revocar la adjudicación y hacer efectiva la garantía de sostenimiento de la propuesta a favor de la Convocante.

De acuerdo con los términos establecidos en los artículos 69, 70, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como en el artículo 58, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; contra la resolución que contenga el Fallo de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N41-**

2024, relativa a la **"ADQUISICIÓN DE COBERTOR, EDREDON, PIERNA AHUMADA Y DESPENSA PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO"**, no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante podrá inconformarse ante la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, la cual cuenta con sus oficinas ubicadas en: calle Pino Suárez #1000 Pte., Zona Centro, C.P. 34000, en la ciudad de Durango, Dgo.; dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles siguientes, a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

Se firma la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, por lo que se da por concluido el presente acto a las 13:15 horas del mismo día de su inicio.

Notifíquese al licitante que asistió optativamente a la junta de notificación de Fallo, así como vía correo electrónico y/o a través del portal compras Estatal Durango, en terminos de lo previsto en el párrafo último del numeral 3.1 de las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N41-2024**.

Por la Convocante:

L.E.P. PEDRO JOSUÉ HERRERA PARRA
Subsecretario de Administración
de la Secretaría de Finanzas y de Administración
del Estado de Durango

L.A. BRENDA NAVAR FALLAD
Directora de Recursos Materiales
de la Subsecretaría de Administración

ING. HILDA ROCÍO ACOSTA ARELLANO
Directora de Capital Humano de la Subsecretaría
de Administración de la Secretaría de Finanzas

ING. RODRIGO FLORES OCHOA
Jefe del Departamento de Licitaciones de la
Dirección de Recursos Materiales

LAS PRESENTES FIRMAS, FORMAN PARTE DEL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N41-2024, RELATIVA A LA **"ADQUISICIÓN DE COBERTOR, EDREDON, PIERNA AHUMADA Y DESPENSA PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO"**, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ELABORÓ	VOBO	REVISÓ	AUTORIZÓ
LIC. CINDY TINOCO MONTELONGA	DR. VICENTE MANUEL MEDRANO ROMERO	ING. RODRIGO FLORES OCHOA	L.A. BRENDA NAVAR FALLAD